Tipo de ordenamiento:	**Reglamento**
Nombre del Reglamento:	REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISIÓN DE PERITOS MUNICIPALES.
Fecha de expedición:	05/11/2012 Última reforma: Sin reformas
Dependencia:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO.
Autoridad de que emite:	H. Ayuntamiento de Mérida a través de la Dirección de Desarrollo Urbano.

Autoridad o Autoridades que la aplican:
Dirección de Desarrollo Urbano

Objeto de la regulación:	Tiene por objeto regular el Registro de los Peritos en Construcción Municipal ante la Comisión en los términos del artículo 5 del Reglamento de Construcciones del Municipio de Mérida, así como las funciones en materia consultiva y de participación social de la Comisión de Peritos Municipales establecidas en los artículos 23 y 24 del mismo.
Sujetos Regulados:	Peritos Municipales.
Materias Reguladas:	Construcciones del Municipio de Mérida.
Sectores Regulados:	Administración Pública Municipal.
Índice de Regulación	TÍTULO PRIMERO. Reglamento interno de la comisión de Peritos Municipales. CAPÍTULO PRIMERO. Disposiciones Generales. CAPÍTULO SEGUNDO. De la comisión de peritos Municipales. CAPÍTULO TERCERO. De las atribuciones. T R A N S I T O R I O S.

Trámites y servicios relacionados con la regulación

No aplica		
Regula realización de visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones?	si ( )	no (X)
Artículo (s) que fundamenten el motivo de las visitas domiciliarias, inspecciones y/o verificaciones	No aplica.	